

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

**ACTA DE LA VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA  
17-X-2008**

---

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 11, párrafo tercero, del Acuerdo general que establece los órganos, criterios y procedimientos institucionales para la transparencia y acceso a la información pública del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a las nueve horas con treinta minutos del día diecisiete de octubre de dos mil ocho, en la Sala de Juntas de la Secretaría General de Acuerdos, estando presente el licenciado Marco Antonio Zavala Arredondo, Secretario General de Acuerdos y Presidente del Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Tribunal Electoral; el licenciado Gustavo E. Varela Ruiz, Contralor Interno y el maestro Diego Gutiérrez Morales, Secretario Administrativo, ambos integrantes de dicho Comité; así como la maestra Gabriela Vargas Gómez, Titular de la Unidad de Enlace y Transparencia y Secretaria Técnica del mismo, se llevó a cabo, previa convocatoria, la vigésima cuarta sesión ordinaria de dicho órgano colegiado.

También estuvieron presentes el licenciado Gabriel Mendoza Elvira, Subsecretario General de Acuerdos, el doctor Francisco Javier Acuña Llamas, Secretario Técnico de la Comisión de Supervisión y Resolución, el licenciado Héctor Arteaga Bustamante, Director General de la Unidad de Control de Gestión Administrativa, el licenciado José Sebastián Gracia Jiménez, Jefe de Unidad de Control y Evaluación de la Contraloría y la licenciada Nayelli Bustamante Valdez, Asesora de la Dirección General de Recursos Humanos.

Los dos primeros puntos del orden del día, el cual se anexa a la presente, fueron aprobados en sus términos, procediéndose a la lectura y firma de las actas correspondientes a la vigésima tercera sesión ordinaria celebrada el

veintidós de agosto de dos mil ocho y novena sesión extraordinaria de fecha dos de septiembre del mismo año.

Asimismo, los integrantes del Comité acordaron retirar el quinto punto del orden del día relativo a la confidencialidad de información consignada en 34 JLI de 2006 a 2008.

### **III. SEGUIMIENTO DE ASUNTOS**

Respecto de las solicitudes de información con números de folio 3295, 3297, 3299, 3301, 3303, 3306, 3307, 3309, 3310, 3313, 3314, 3315, 3316, 3317, 3318, 3320, 3321, 3322 y 3323, en que se requiere diversa información relativa a comisiones de los magistrados de esta Sala Superior; la Coordinación Financiera y la Secretaría General de Acuerdos hicieron entrega de aquélla que obra en sus archivos, misma que se puso a disposición del solicitante previo pago de los derechos por reproducción, los cuales fueron cubiertos en el plazo para ello establecido, procediéndose a la entrega de los documentos solicitados.

Se notificó al solicitante la inexistencia de la información requerida en el folio 3311 relativa al dictamen interno y autorización de la Sala Superior respecto de la comisión a la Conferencia de la Red Mundial de Organismos Electorales GEO 2007 en Washington D.C., Estados Unidos del 27 al 29 de marzo del 2007 del Magistrado Flavio Galván Rivera, habida cuenta que en la fecha que se realizó ese viaje no se contaba con un procedimiento que incluyera la autorización de la Sala Superior para viajar al extranjero.

Por otro lado, para la solicitud de información con número de folio 3511, se hizo del conocimiento del solicitante que este Comité confirmó que la normatividad vigente no contempla criterios de designación que deba utilizar la Sala Superior para designar al Magistrado que fungirá como su representante en la Comisión de Supervisión y Resolución. Lo anterior aplica para los criterios de designación que utiliza la Comisión de Administración para designar a su

representante ante la Comisión de Supervisión y Resolución, criterios ambos requeridos en el mismo folio.

Por lo que hace al folio 3335, se hizo del conocimiento del solicitante la inexistencia de la información requerida, toda vez que no existe reglamentación que obligue en forma expresa que las reuniones o sesiones de trabajo de la Comisión de Supervisión y Resolución deban ser públicas.

Se notificó al solicitante de los folios 3361, 3362, 3363, 3364, 3365, 3366 y 3367 realizar el pago por la reproducción de la información requerida, así como de la reserva de la razón social de las facturas que determinó la unidad responsable por un periodo de nueve años. Sin embargo, y en aras de la rendición de cuentas y el principio de la publicidad, se instruye por el Comité la entrega de una versión pública de los documentos comprobatorios. Asimismo, se hizo de su conocimiento la clasificación como confidencial de todos aquellos consumos de carácter personal que fueron cubiertos con ingresos de los propios funcionarios.

Cabe destacar que la Unidad de Enlace en atención a la instrucción de este Comité generó una nueva versión pública de la remitida por la Coordinación Financiera, en la que adicionalmente se testaron datos como: número de tarjeta y cuenta bancaria, vouchers de pago, denominación social y RFC del establecimiento, misma que le fue entregada al peticionario con fecha primero de octubre del presente año.

En atención a los números de folio 3375, 3376, 3386, 3405 y 3410, relativos a la entrega de facturas respecto del servicio de telefonía móvil e Internet, se hizo del conocimiento del solicitante la disponibilidad de la información en versión pública dado que en la misma existe información que por su naturaleza debe ser clasificada como confidencial, suprimiéndose aquellos datos relativos a números telefónicos o de línea, de serie de los equipos, de identificación de las tarjetas "SIM" y de cliente o cuenta, así como el desglose de las llamadas.

La reproducción de la información anterior requirió del pago de los derechos por reproducción, mismos que fueron cubiertos en el plazo señalado.

Se desahogaron las solicitudes con números de folio 3388, 3389, 3390, 3514, 3516, 3518, 3520, 3522, 3524, 3526, 3528 y 3530 entregando al solicitante la información relativa al contrato y los recibos de honorarios de diversos prestadores de servicios profesionales en versión pública, previo pago de los derechos por reproducción.

Por otro lado, respecto de los números de folio 3406, 3411 y 3413 relativo al pago de tenencia vehicular, la Unidad de Enlace y Transparencia notificó a las áreas responsables el Acuerdo CTAI/S09/150607\_029, a efecto de que se lleve a cabo la actualización correspondiente en la página web, misma que ya fue realizada.

En relación al folio 3425 y 3430, se notificó al solicitante la reserva de la información determinada por la Contraloría Interna de este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14, fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en virtud de que está en investigación el posible inicio de algunos procedimientos administrativos de responsabilidades de conformidad con la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Para dar respuesta a la solicitud de información con número de folio 3431, se entregó al solicitante la información relativa a los recibos de nómina de los servidores públicos a los que se les aplicó el descuento relativo a "Nóminas por recuperar", en versión pública, suprimiendo datos tales como RFC, CURP, número de afiliación al ISSSTE, así como el desglose pormenorizado de deducciones ajenas al rubro del resarcimiento en comento, lo anterior previo pago de los derechos por reproducción.

Respecto del folio 3479 relativo a la entrega del acta final en donde constan los resultados de los exámenes y evaluaciones correspondientes del Primer Concurso abierto de oposición para ocupar tres plazas de profesor

investigador, se notificó al solicitante la disponibilidad de la información en versión pública previo pago de los derechos por reproducción de la información, trámite que no concluyó.

Para dar cumplimiento a la instrucción de este Comité en el folio 3491, la Dirección General de Recursos Humanos mediante escrito de fecha veintiséis de agosto de dos mil ocho, envió un alcance a su respuesta en la que manifestó lo siguiente: *“Al respecto, nos permitimos informar a usted que no existe ningún sistema de evaluación para los servidores públicos de este Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Sin embargo, si hay una denuncia de esta índole, la Dirección General de Recursos Humanos **está obligada a turnarla a la Contraloría Interna de este Órgano Jurisdiccional para su conocimiento.**”*, siendo esta la forma en que se dio respuesta al solicitante y que le fue notificada el mismo día veintiséis de agosto.

En desahogo del folio 3544 se notificó al solicitante la disponibilidad de la información relativa a los contratos y acuerdos en los que se autoriza la creación y la extinción y en su caso liquidación de los fideicomisos vigentes y extintos en los que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha participado, previo pago de los derechos por reproducción, trámite que no concluyó.

En atención al folio 3545, se notificó al solicitante la inexistencia referida por la unidad responsable respecto de los criterios para seleccionar a la institución fiduciaria con la que se celebraron los correspondientes contratos por parte del Tribunal Electoral.

Por lo que hace al folio 3564, se notificó al solicitante que los exámenes teóricos y prácticos realizados y revisados con motivo del proceso de selección y capacitación de aspirantes a funcionarios de salas regionales, se encuentran disponibles en versión pública previo pago de los derechos por reproducción, el cual no se llevó a cabo.

Se notificó al solicitante del número de folio 3565 que la versión pública del curriculum vitae del C. Juan Pablo Garcilaso Sastré, que debió presentarse como requisito para participar en el proceso de selección para personal jurídico y ser adscrito en alguna de las Salas Regionales, no puede ser entregado en virtud de que la información requerida pertenece a una tercera persona que no tiene la calidad de servidor público adscrito a este órgano jurisdiccional, razón por la cual sólo debe ser entregada al titular de la misma, previa acreditación de su personalidad o en su caso al representante legal del mismo quien deberá acreditarse mediante instrumento notarial.

Respecto del folio 3584 se notificó al solicitante la reserva por cuatro años de la información relativa al blindaje de los automóviles al servicio de los magistrados; la clasificación de reserva por diez años en lo relativo al número de escoltas a cargo de la seguridad de los Magistrados, así como la concerniente a la remuneración de escoltas y si tienen permiso para portar armas de fuego, a si los chóferes que prestan sus servicios a cada uno de los magistrados tienen permiso de portar armas de fuego y por último la reserva por nueve años en lo relativo a las medidas de seguridad de la Magistrada Presidenta.

#### **IV. SOLICITUDES**

Por lo que hace al desahogo del cuarto punto del orden del día relativo al análisis de las solicitudes de información con números de folio 3602 y 3643, se tomaron los siguientes acuerdos:

##### **FOLIO 3602**

**“Tesis jurisprudenciales o aisladas que se han emitido en materia de sustitución presidencial.” (sic)**

Al respecto, este Comité de Transparencia **confirma**, con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la **inexistencia** de la información relativa a tesis jurisprudenciales o aisladas que se hayan emitido en materia de sustitución

presidencial, toda vez que la misma no fue localizada en las bases y controles internos de la unidad responsable, así como en el sistema de búsqueda de intranet dispuesto para tales efectos.

## **FOLIO 3643**

**“197. Solicito las listas con nombres y apellidos, el monto, la fecha y la justificación caso por caso, de las percepciones extraordinarias otorgadas del año 2000 a la fecha por año de magistrados de la Sala Superior y de las salas regionales, secretarios generales de acuerdos, secretario administrativo, coordinador general de asesores de la Presidencia, contralor interno, secretarios particulares del magistrado presidente y de los demás magistrados de la Sala Superior y de las salas regionales; directores generales, asesores de los magistrados de la Sala Superior y de las salas regionales, coordinador técnico administrativo, director del Centro de Capacitación Judicial Electoral, secretario de la Comisión de Supervisión y Resolución, secretarios instructores, secretarios de estudio y cuenta de la Sala Superior y de las salas regionales, jefes de unidad, asesor del secretario administrativo, secretarios técnicos de los comisionados, titular del secretariado técnico de la Secretaría General, asesores de mandos superiores, secretarios de estudio y cuenta adjuntos, directores de área, delegados administrativos regionales, titulares de actuaría, oficialía de partes y archivo jurisdiccional de la Sala Superior y de las salas regionales, secretarios generales de salas regionales, asesores profesores investigadores, secretarios auxiliares, actuarios de la Sala Superior y de las salas regionales, subdirectores de área, jefes de departamento, auxiliares de mandos medios, secretarias de magistrados de Sala Superior y de las salas regionales, choferes de mandos superiores y mandos medios, secretarias de ponencias, técnicos en alimentos, técnicos en prevención social y oficiales operativos y de servicios, todos del TEPJF.”**

Al respecto, el Comité de Transparencia y Acceso a la Información tomó conocimiento de la respuesta emitida por la Dirección General de Recursos Humanos, en el sentido de señalar que en virtud de que el solicitante pide un listado que contenga nombre y apellidos, monto, fecha y justificación caso por caso de las percepciones extraordinarias otorgadas del año 2000 a la fecha por año, de los puestos que se indican, no está en posibilidad de proporcionar la información en los términos en que se solicita, toda vez que sus registros de control son de manera general y no en forma particular de cada servidor público que labora en este Órgano Jurisdiccional; sin embargo, está en condiciones de proporcionarla de la siguiente manera:

Respecto a los nombres y apellidos de los servidores públicos que desempeñan o desempeñaron los cargos que se precisan en la solicitud de mérito, se proporcionaron los listados de las personas que conformaron y conforman la plantilla de personal del periodo que se solicita (2000-2008),

listados que contienen por año, el nombre y apellidos, así como el cargo que desempeñaron o desempeñan a la fecha. Documentación que consta en 138 fojas útiles en tamaño carta y que se cotizaron en formato digitalizado para ser entregados en CD-ROM.

Por lo que se refiere a la información relativa al monto, la fecha y la justificación caso por caso de las percepciones extraordinarias otorgadas del año 2000 a la fecha por año, se hizo del conocimiento del solicitante que todas las percepciones que reciben los servidores públicos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se encuentran publicadas en el Diario Oficial de la Federación del año correspondiente, a través de los Acuerdos mediante los cuales se autorizan las percepciones, prestaciones y demás beneficios de los servidores públicos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a los ejercicios fiscales del 2000 al 2008, información y documentación que ya obra en poder del peticionario, toda vez que le fue proporcionada al momento de dar respuesta a su solicitud de transparencia con número de folio 3369.

Por último y respecto de las percepciones extraordinarias que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, llega a otorgar en términos del Manual de Percepciones, Prestaciones y demás Beneficios de los Servidores Públicos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que se publica en el Diario Oficial de la Federación se entrega un cuadro que contiene el nombre, apellidos, monto, fecha y justificación de pagos que por este concepto durante el periodo que se solicita fueron proporcionados a servidores públicos de este Órgano Jurisdiccional.

## **VI. ASUNTOS GENERALES**

En relación a la estadística presentada al Comité relativa al total de solicitudes ingresadas en el periodo de enero a septiembre del año en curso, así como el número de prórrogas solicitadas por las unidades responsables y los días promedio de respuesta en el mismo periodo, se toma conocimiento de la misma.

Por último, la Unidad de Enlace requirió el apoyo de los presentes para el inicio de las pruebas del sistema INFOMEX con las diversas unidades e informó que el inicio probable de la puesta en marcha del sistema será la segunda o tercera semana de noviembre, según el programa establecido al efecto.

No habiendo otro asunto que tratar, a las trece horas del día en que se actúa, se concluyó la sesión, levantándose la presente acta para constancia, firmando al calce los integrantes del Comité y su Secretaria Técnica.

Presidente

Lic. Marco Antonio Zavala Arredondo

Integrante

Integrante

Mtro. Diego Gutiérrez Morales

Lic. Gustavo E. Varela Ruiz

Secretaría Técnica

Mtra. Gabriela Vargas Gómez